

31

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Pro San Isidro - Cambiemos

San Isidro, 12 de julio de 2018.

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

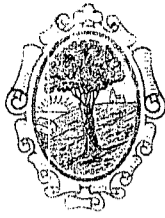
La aprobación unánime, tanto en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, como en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación de la "Ley Justina" (con 202 votos afirmativos y ninguno negativo en Diputados y con 68 votos a favor y ninguno en contra en Senadores). Que esta nueva ley regula las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano en la Argentina.

Que, ya antes de la Ley, el propio caso de Justina, quien falleció a la espera de un corazón había generado una onda expansiva de conciencia social incrementando el número de voluntarios para donar órganos: #LaCampañadeJustina y su hashtag #MultiplyX7 (apoyado sobre la base de que un solo donante podría salvar siete vidas) impulsada por la misma niña con el apoyo de sus padres, hicieron la tasa de donantes por millón de habitantes en la Argentina, que era de 9.23, escalara a los 13.30 en sólo cinco meses.

Que el Proyecto aprobado dispone que todas las personas mayores de 18 años son donantes de órganos o tejidos, salvo que en vida dejen constancia expresa de lo contrario, lo cual alivia trámites que hasta el momento recaen en familiares del eventual donante, en un momento que ya de por sí suele ser de profunda angustia.

Que además se daría solución a cuestiones burocráticas vinculadas a casos donde paciente y donante se encuentran en distintas Ciudades, agilizando traslado aéreo o terrestre prioritario para esos procedimientos.

Que la nueva ley simplifica y optimiza los procesos que requieren intervención judicial (por ejemplo eventuales donantes fallecidos por accidente o hechos delictivos).



31

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Pro San Isidro - Cambiemos

CONSIDERANDO:

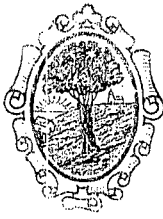
Que, según datos del Incucaí, en la actualidad 7.733 pacientes -entre ellos 250 son niños y adolescentes- esperan un trasplante de órganos y 2.961 un trasplante de tejidos. Además, 3 mil esperan un trasplante de córneas y unas 30 mil personas están en diálisis. "Sin donantes, no hay trasplantes": más de 7800 personas esperan un órgano en el país y 250 son niños y adolescentes.

La ley aprobada, que modifica la actual ley 24.193 de trasplantes, marca los derechos de los donantes y receptores a la intimidad, la integridad, la confidencialidad, la información y el trato igualitario. Por otra parte, en el caso de los menores se posibilita la obtención de la autorización para la ablación por los dos padres o por aquel que se encuentre presente en el momento. La ley propone que tanto los hospitales públicos y privados deben contar con servicios destinados a la donación de órganos y al tratamiento del paciente.

Que, desde el año 2015, **San Isidro se convirtió en Municipio Donante, tras la firma de un convenio con el INCUCAI y CUCAIBA** para que haya una coordinación municipal de procuración de órganos, tejidos y células. El Hospital Central de San Isidro recibió, de este modo, la categoría de Hospital Donante, pudiendo desde entonces, realizarse allí el proceso para la donación de órganos. Los vecinos que manifiesten su voluntad de donar órganos, sangre o células, pueden dirigirse a cualquiera de las áreas municipales donde se le proveerá del formulario para tal fin, y demás información pertinente.

Que lo dicho en el párrafo anterior manifiesta expresamente el compromiso de la Municipalidad de San Isidro, a través de su área de Salud, de promover la donación de órganos, tejidos y células e impulsar los planes y programas de comunicación, capacitación y coordinación de los procesos de donación-trasplante y estar siempre a la vanguardia en temas de esta relevancia.

Por todo lo expuesto, el **Bloque Pro San Isidro- Cambiemos**, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:



31

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Pro San Isidro - Cambiemos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante expresa su beneplácito por la aprobación unánime de la "Ley Justina".

Artículo 2º: Dé forma.

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Lic. Rosalia Fucello
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO